

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

Disposiciones

07 FEB. 2013

AT NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO-CALLISTO, PISO 12º
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170111
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3042
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTORNEYAH.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Señor portador que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura

Quito, 6 de febrero de 2013

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización en cinco (5) ejemplares de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC Impsat Holdings I Limited a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., y otros.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Juan José Donoso C

Ab. Juan José Donoso Cobo
MAT.: 17-2010-151 F.A.C.J.



SERIE

A 0120626

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

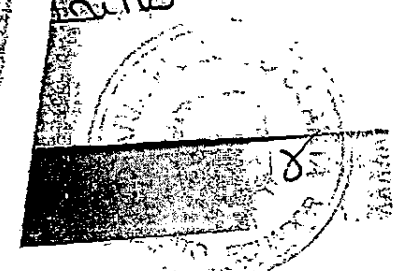
1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
2. El presente documento público de LEGALIZACIÓN
3. Ha sido firmado por NADALIA ROCHA LAUREANO
4. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2001)
8. Bajo el Número: 12020143066
9. Sello/Timbre



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LEGALIZADO

de
ada
y

16





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 402



F 009044062

Quito, Aires. 30 de Enero de 2013. En mi carácter de escribano

del Libro del Registro Notarial 1331

del cargo: Que la/s firma que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

normaliza simultáneamente por ACTA número 162 del LIBRO

número 25, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

con nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

la justificación de su identidad. Héctor Roberto ALONSO, DNI 13.436.801,

con conocimiento en los términos del art. 1002, inc. a) del Código Civil,

doy fe, quien manifiesta actuar en nombre y representación y en su carác-

ter de Director de las sociedades extranjeras "GC IMPSAT HOLDINGS III

LTD." y "GC IMPSAT HOLDINGS I LTD." asegurándome el compareciente

la plena vigencia de la representación invocada. Doy fe. Notificación par-

cialmente redactada en idioma inglés.

Mariana Castrillo

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731





4062

L 011253144

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANA CASTRILLO**

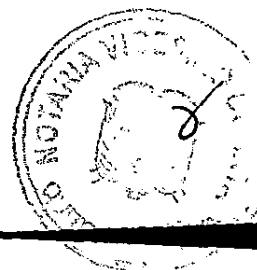
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130201055169/A**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 1 de Febrero de 2013



ESC. NATALIA ROSA LAPALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

ESC. ANGELICA C. RIVERA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



POWER-OF-ATTORNEY

GC Impsat Holdings I Limited. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of England, with main offices at England, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramóns, Xavier Rosales-Kuri, Rafael Rosales-Kuri and José Francisco Guzmán Darques so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the stockholder meetings that LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Buenos Aires, Argentina

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)


(signature/firma)
By/Por: HECTOR ROBERTO ALONSO
Occupation/Cargo: DIRECTOR

Firma/s certificada/s en foja de
actuación notarial N° EP09044065

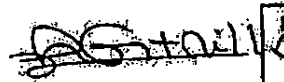
NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
PODER
QUITO - ECUADOR

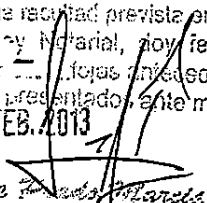
GC Impsat Holdings I Limited. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio principal en Inglaterra, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramóns, Xavier Rosales-Kuri, Rafael Rosales-Kuri y José Francisco Guzmán Darques, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista, y (b) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de LEVEL 3 ECUADOR LVLIT S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Buenos Aires, Argentina

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Consul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)


MARIANA GASTRILLO
ESCRIBANA
MATRÍCULA 4731

24. 
Dña. Mariana Gestrillo
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



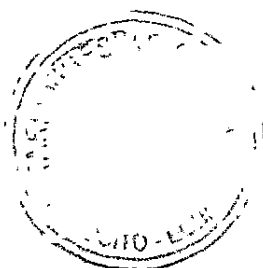
EXPEDITE EN FORMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas concuerdan con iguales a
los documentos presentado, ante mi
Quito, 07 FEB. 2013

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal trescientos once DP-DPP (311-DP-DPP), de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Abogado Juan José Donoso Cobo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC IMPSAT HOLDINGS I LIMITED a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS, que antecede, en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.



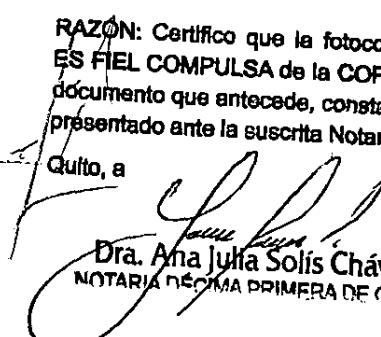

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.-



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en 03 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 04 FEB. 2016

Quito, a


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

